



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 284. /2025

Sr.
Pablo Puz Medioli
Código Solicitud MU062T0004016
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

"Solicitud MU062T0004016 Se necesita un archivo EXCEL que contenga las patentes vigentes con fecha de corte al 31/12/2024. Los datos que se solicitan son los siguientes: Nombre Patente, Tipo Vía, Nombre Vía, Número Residencial, Complemento Dirección, Tipo Patente, "Rol SSI" y Actividad Giro. El detalle y definición de estos se muestra a continuación: • Nombre Patente refiere al nombre del establecimiento. • Tipo Vía refiere a la descripción del tipo de vía, sea esta un pasaje, calle, avenida, etc., donde se encuentra el establecimiento. • Nombre Vía refiere al nombre de la calle, pasaje, avenida, etc. donde se encuentra el establecimiento. • Número Residencial refiere a la numeración que tiene la patente en determinada vía (sea pasaje, calle, avenida, etc.) respecto de su localización. • Complemento Dirección refiere a cualquier dato que nutra la especificación de la dirección de la patente comercial. (ejemplo: Local b, galería xxxx, etc.) • Tipo Patente refiere a la categorización de la patente respecto de s..."

Sobre el particular, cumple en responder adjuntando archivos correspondientes, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Rentas Municipales.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



lqr.
DBF/LQR/

Conchalí, 5 de noviembre de 2025